



Factura: 001-002-000054188



20181701028P03261



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

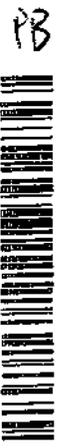
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701028P03261					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JUNIO DEL 2018, (11:52)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	17926211270 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

N° TRAMITE: 53489-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
03/06/19 2.1.1



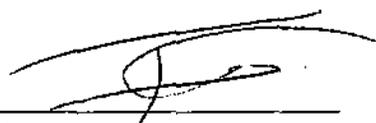
Escritura N°:		20181701028P03261					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JUNIO DEL 2018, (11:52)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	17926211270 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20181701028P03261						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2018, (11:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	17926211270 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



  
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Quito - Ecuador**

2018	17	01	28	P	03261
------	----	----	----	---	-------

**ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA., EN UN SOLO ACTO, MEDIANTE TRÁMITE ABREVIADO**

**OTORGADO POR: CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. EN FUNCIONES PRORROGADAS. EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN INGENIERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN LA AVENIDA MANUEL CÓRDOVA GALARZA Y CALLE SAN JOSÉ, URBANIZACIÓN EL OASIS, LOTE CUARENTA Y DOS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE CUATRO CUATRO CERO TRES CUATRO UNO (1707440341), CON NÚMERO MÓVIL CERO NUEVE NUEVE NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO CINCO CUATRO SEIS (0999444546), CORREO ELECTRÓNICO: JULIOB@BYSTELEPHONE.COM, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES.

**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Quito - Ecuador**



ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE UNA COMPAÑÍA, COMPAÑÍA LIMITADA, EN UN SOLO ACTO, MEDIANTE TRÁMITE ABREVIADO, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE EL SEÑOR JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA; DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, COMO CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HÁBIL Y CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, CON UN CAPITAL SOCIAL DE TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.000,00), DIVIDIDO EN TRES MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) DE VALOR NOMINAL, CADA UNA.-; B) MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, MISMA QUE SE

**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Quito - Ecuador**

ADJUNTA COMO HABILITANTE, LOS SOCIOS APROBARON PROCEDER A LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN UN SOLO ACTO, MEDIANTE TRÁMITE ABREVIADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; C) MEDIANTE LA MISMA ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LOS SOCIOS AUTORIZARON AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN FUNCIONES PRORROGADAS, SEÑOR JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA, PARA QUE SUSCRIBA ESTA ESCRITURA PÚBLICA.- **TERCERA: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. EN UN SOLO ACTO, MEDIANTE TRÁMITE ABREVIADO.-** POR LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. EN FUNCIONES PRORROGADAS, SEÑOR JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE: **UNO.-** QUE EN UN SOLO ACTO, MEDIANTE TRÁMITE ABREVIADO, SE PROCEDE A LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.- **DOS.-** QUE SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA, CONFORME EL ARTÍCULO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; **TRES.-** QUE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA., A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, NO TIENE DEUDAS NI OBLIGACIONES PENDIENTES CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES, O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Y QUE TAMPOCO SE HAN CELEBRADO CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO QUE NO HAYAN SIDO EJECUTADOS.-

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito - Ecuador



CUATRO.- QUE, EN CASO QUE SURGIEREN OBLIGACIONES QUE SE HUBIEREN OMITIDO RECONOCER, LOS SOCIOS RESPONDERÁN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE CON SU PATRIMONIO, EN CONJUNTO CON EL DEL O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y SEIS DEL REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- CINCO.- QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE SE ADJUNTA, APROBÓ EL BALANCE FINAL DE OPERACIONES CON DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.- CUARTA: CUANTIA.- LA CUANTÍA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- QUINTA: AUTORIZACIÓN.- EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA., EN FUNCIONES PRORROGADAS, ADEMÁS AUTORIZA A LA DOCTORA MARÍA DEL CARMEN CEVALLOS VACA PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA LEGAL DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA, LA CORRESPONDIENTE MARGINACIÓN DE ESTA ESCRITURA EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, ASÍ COMO PARA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y PATENTE MUNICIPAL.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO..-” HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE AGREGAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y, QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA, CON MATRÍCULA DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL GUIÓN CIEN (17-2000-100). PARA LA CELEBRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO REQUIERE; Y LEÍDA

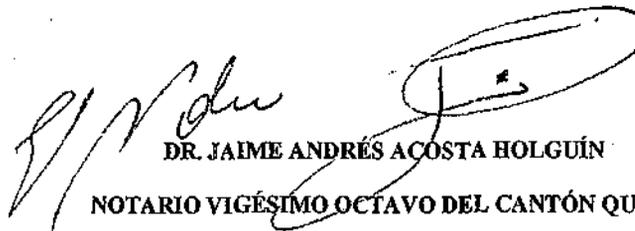
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Quito - Ecuador**

QUE LE FUE POR MÍ, EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, SE RATIFICA EN LA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

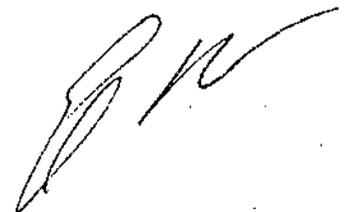


**F) JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA**

**C.C. NO. 1707440341**



**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BARSIM CIA LTDA**



En la ciudad de Quito D.M., a 09 de mayo de 2018, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Av. 10 de Agosto OE1-122 y Naciones Unidas, siendo las 12h30, se reúnen los socios de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- La señorita Andrea Lorena Barrionuevo Simba, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de setecientos cincuenta (750) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 750,00).
- El señor José Andrés Barrionuevo Simba, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de setecientos cincuenta (750) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 750,00).
- El señor Julio Enrique Barrionuevo Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de novecientos sesenta (960) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 960,00).
- La señora Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de quinientos cuarenta (540) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 540,00).

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo señalado en el Art. 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 238 del mismo cuerpo legal, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la Junta, la Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas, la señora Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera y actúa como Secretario el Gerente General también en funciones prorrogadas, señor Julio Enrique Barrionuevo Herrera.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación la Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria, liquidación y solicitud de

cancelación en el Registro Mercantil de la Compañía CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. a la Superintendencia de Compañías, en un solo acto, mediante trámite abreviado.

2. Conocimiento y aprobación del balance final de operaciones y el cuadro de distribución del haber social.
3. Nombramiento de liquidador.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con conocer lo propuesto por la Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

La Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación en el Registro Mercantil de la Compañía CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. a la Superintendencia de Compañías, en un solo acto, mediante trámite abreviado:

Toma la palabra el Gerente General en funciones prorrogadas, señor Julio Enrique Barrionuevo Herrera y expone que tomando en cuenta la voluntad de los socios de no continuar con el negocio, es conveniente disolver, liquidar y solicitar la cancelación en el Registro Mercantil de la Compañía CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto, mediante el trámite abreviado establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

A continuación, aclara además que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y que tampoco se han celebrado contratos con el sector público que no hayan sido ejecutados, por lo cual recomienda que los socios ratifiquen lo afirmado y se pronuncien sobre su decisión de que, en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía, de acuerdo a lo señalado en el Art. 36 del referido Reglamento.

La totalidad de los socios expresan su voluntad inequívoca de aceptar la moción propuesta y aprueban proceder a la disolución y liquidación de la Compañía CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. y solicitar su cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto, mediante trámite abreviado.

A continuación, cada socio ratifica que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y que tampoco se han celebrado contratos con el sector público que no hayan sido ejecutados, razón por la cual dejan constancia de su decisión expresa de que, en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, los socios responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

2. Conocimiento y aprobación del balance final de operaciones con distribución

del haber social:

Una vez más toma la palabra el Gerente General en funciones prorrogadas y señala que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el punto de orden del día anterior, somete a consideración de la Junta el balance final de operaciones, el pasivo totalmente saneado, así como el cuadro de distribución del haber social.

Los socios aprueban por unanimidad el balance final de operaciones y el cuadro de distribución del haber social.

### 3. Nombramiento de Liquidador:

Toma la palabra la Presidente y manifiesta que para proceder con la disolución, liquidación y cancelación de CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. mediante trámite abreviado, en un solo acto, es necesario nombrar un liquidador. A continuación sugiere se elija como tal al actual Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, señor Julio Enrique Barrionuevo Herrera, para asumir este cargo.

Por lo expuesto, la representante de los socios expresa que la totalidad de estos resuelve por unanimidad elegir al señor Julio Enrique Barrionuevo Herrera como liquidador de CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.

Finalmente la Junta General decide por unanimidad autorizar al Gerente General en funciones prorrogadas y liquidador de la Compañía, señor Julio Enrique Barrionuevo Herrera para que realice todos los trámites y suscriban todos los documentos para el perfeccionamiento de la disolución voluntaria y liquidación de la Compañía CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA., así como para realizar la solicitud de su cancelación en el Registro Mercantil, en un solo acto, mediante trámite abreviado.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 12h45 horas la Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 13h05 horas se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotados al principio. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, la Presidente y el Secretario que certifica.



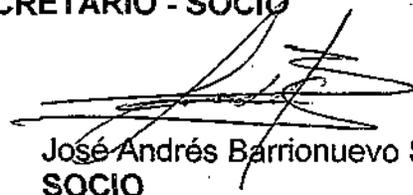
Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera  
**PRESIDENTE - SOCIA**



Julio Enrique Barrionuevo Herrera  
**SECRETARIO - SOCIO**



Andrea Lorena Barrionuevo Simba  
**SOCIA**



José Andrés Barrionuevo Simba  
**SOCIO**

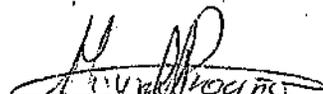


CONSTRUCTORA BARSIM CIA LTDA  
AL 30 DE ABRIL 2018  
BALANCE FINAL DE OPERACIONES

ACTIVOS				
CORRIENTES		\$	-	
TOTAL ACTIVOS		\$	-	
PASIVOS				
CORRIENTES		\$	-	
TOTAL PASIVOS		\$	-	
PATRIMONIO		\$	-	
CAPITAL		\$	3.000,00	
Julio Barrionuevo	\$	960,00		
Andrea Barrionuevo	\$	750,00		
Jose Barrionuevo	\$	750,00		
Sofia Barrionuevo	\$	540,00		
Aporte Socios Futura Capitalizacion		\$	589,60	
RESULTADOS		\$	-3.589,60	
Perdidas Acumuladas Ejercicios Anteriores	\$	-3.589,60	\$	-
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO				



Julio Barrionuevo Herrera  
Gerente General



Lic. Mayra Proaño Fierro  
Contadora  
RUC 1712892346001

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL ASERVO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
 CONSTRUCTORA BARSIM CIA LTDA  
 AL 30 ABRIL DEL 2018

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACION	VALOR A RECIBIR
BARRIONUEVO HERRERA JULIO ENRIQUE	32%	\$ -
BARRIONUEVO HERRERA SOFIA DE MARILAG	18%	\$ -
BARRIONUEVO SIMBA ANDREA LORENA	25%	\$ -
BARRIONUEVO SIMBA JOSE ANDRES	25%	\$ -
TOTAL	100%	\$ -

  
 Julio Barrionuevo Herrera  
 Gerente General

  
 Lic. Mayra P. Baño Fierro  
 Contadora  
 RUC 1712892346001



# CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.

Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2015

**Señor**  
**Julio Enrique Barrionuevo Herrera**  
**Ciudad.-**

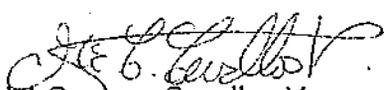
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de acuerdo a la Disposición Transitoria contenida en la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA., Usted ha sido nombrado como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatuario de **dos años**, contados a partir de la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del año 2015, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 21 de agosto del 2015.

Al felicitarlo por la designación, formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
María del Carmen Cevallos Vaca  
Abogada – Mat. No. 5869 C.A.P.

Lugar y Fecha: Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2015

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

  
JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA  
C.C. 170744034-1



TRÁMITE NÚMERO: 61103



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	42290
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14005
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BARRIONUEVO HERRERA JULIO ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	1707440341
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 4311 DEL: 21/08/2015 NOT. 28 DEL: 14/08/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN...  
ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO...  
ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 09 DE JULIO DE 2015

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR



Handwritten initials and number 110

TRÁMITE NÚMERO: 39455

NÚMERO DE CERTIFICADO 39455



**PETICIÓN:**

QUE SE CERTIFIQUE EL NOMBRE DEL ULTIMO GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL NOMBRADO DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA."-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 14005 del Registro de Nombramientos de nueve de Septiembre del dos mil quince, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.", otorgado a favor del Señor JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA, por el periodo de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA."- Quito, a seis de Junio del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



JC/mm.-  
Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... UNO..... FOLIOS(S) OTRO(S) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... UNO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 22 DE JUNIO DE 2018

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792621127001  
**RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BARRIONUEVO HERRERA JULIO ENRIQUE  
**CONTADOR:** PROANO FIERRO MAYRA TATIANA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/10/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 21/08/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 07/10/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: NACIONES UNIDAS Número: OE1-122 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL EDIFICIO DEL IESS Email: juliob@bystelephone.com.ec Telefono Trabajo: 022270565 Celular: 0999444546

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ESTADO: EN LIQUIDACION ESPECIAL  
 08 OCT 2015  
 AGENCIA  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** EPCC010615      **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y      **Fecha y hora:** 08/10/2015 09:34:22



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792621127001  
**RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	001	<b>ESTADO</b>	ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 21/08/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>					<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>					<b>FEC. REINICIO:</b>

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: NACIONES UNIDAS  
 Número: OE1-122 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A UNA CUADRA DEL EDIFICIO DEL IESS Email:  
 juliob@bystelephone.com.ec Telefono Trabajo: 022270565 Celular: 0999444546

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES TIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....UNA.....FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....UNA.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

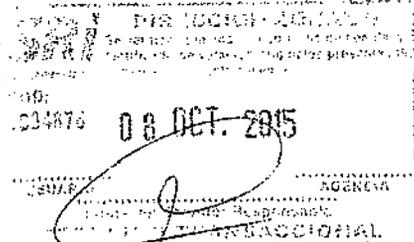
QUITO A, 22 DE JUNIO DE 2018

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
 QUITO - ECUADOR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



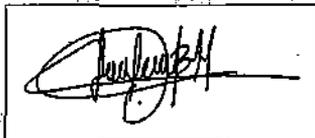
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EPCC010615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/10/2015 09:34:22



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707440341

**Nombres del ciudadano:** BARRIONUEVO HERRERA JULIO ENRIQUE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

**Fecha de nacimiento:** 22 DE DICIEMBRE DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MEZA NAVARRETE BENEDITA FREYA

**Fecha de Matrimonio:** 12 DE JUNIO DE 2018

**Nombres del padre:** BARRIONUEVO JULIO

**Nombres de la madre:** HERRERA DIGNA

**Fecha de expedición:** 12 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: **DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO.**

N° de certificado: 182-131-72657



182-131-72657

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

170744034-1

CIUDAD QUITO  
 BARRIONUEVO HERRERA  
 JILIO ENRIQUE  
 (USANDO NOMBRE)  
 COTOPAXI  
 PARROQUIA EL CORAZON  
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 BENEDITA FREYLA  
 MEZANA VARRIETE

ACREDITACION SUPERIOR  
 INGENIERO

V-3431242

BARRIONUEVO JILIO  
 HERRERA DIGNA

FECHA DE EMISION QUITO  
 2018-05-12  
 FECHA DE EXPIRACION 2025-05-12

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

008  
 008-251  
 1707440341

BARRIONUEVO HERRERA JILIO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO  
 CANTON QUITO  
 PARROQUIA EL CORAZON

REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2018

Juan Borrero  
 PRESIDENTE DEL CNE

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....UNA.....FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOIVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....UNA.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 22 DE JUNIO DE 2018

EL NOTARIO  
 DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR



**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**  
**P.G**

**TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y SOLICITUD DE CANCELACION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. EN UN SOLO ACTO MEDIANTE TRÁMITE ABREVIADO, OTORGADA POR: CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A. 22 DE JUNIO DEL 2018.**

**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**  
**QUITO-ECUADOR**  
**P.G**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Cantón Quito**



**NOTARIO 28<sup>va</sup>**



Factura: 001-002-000067957



20191701028C02080

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701028C02080**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) VANESSA DENISSE HEREDIA OÑA, de la página web y/o soporte electrónico, <http://appscvs.supercias.gob.ec/consultalmagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expediete=704790&codigoRsolucion=12018058649&idDocumnto=2.2.2&fecha2018-12-20%2015:20:59.0> el día de hoy 8 DE MAYO DEL 2019, a las 10:44, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. LA DESMATERIALIZACIÓN DE LA PRESENTE INFORMACIÓN ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORITA VANESSA DENISSE HEREDIA OÑA, MISMO QUE SERA UTILIZADO PARA EL CIERRE DE LA COMPAÑIA. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 8 DE MAYO DEL 2019, (10:44).

*Sela Garcia*

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4182-DP17-2019-VS



*Jaime Andrés Acosta Holguín*



NOTARIO 28<sup>va</sup>



*Dra. María de la Dolorosa García Almeida*  
Notaria Vigésima Octava Suplente  
Del Cantón Quito





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813**

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.** otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el 22 de junio de 2018, con la solicitud respectiva;

**QUE** luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquel obtenido producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1068 de 30 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1341-M de 19 de diciembre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieron reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

*(Firma)*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813  
CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de manera simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía, así como a sus administradores y al público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



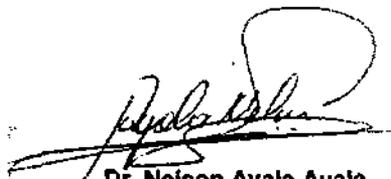
-3-

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813  
CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de QUITO, **19 de diciembre de 2018.**

  
**Dr. Neison Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

MEG  
Referencias:

1018  
Expediente No. 704790  
Trámite No. 53469-0041-18

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172549904-8

APellidos y Nombres: HEREDIA DÑA YANESSA BENISSE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

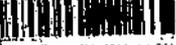
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO

211

INSTRUCCION: PROFESION / OCUPACION  
 BACHILLERATO BACHILLER TÉCNICO E1343122

APellidos y Nombres del Padre: HEREDIA FLORES ANGEL EDU YERTO

APellidos y Nombres de la Madre: DÑA ZA MARIA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-12-22

QUITO 2014-12-22

FECHA DE EXPIRACION: 2014-12-22




NOTARIA  
 D. Jaime Andrés Acosta Holguín  
 Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

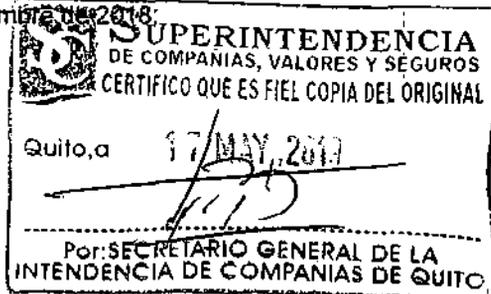
**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.** otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el 22 de junio de 2018, con la solicitud respectiva;

**QUE** luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquel obtenido producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1068 de 30 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1341-M de 19 de diciembre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieron reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años, contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813  
CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de manera simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía, así como a sus administradores y al público en general.

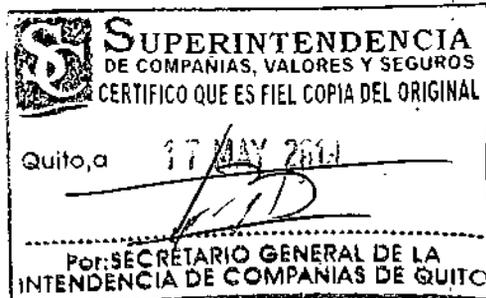
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

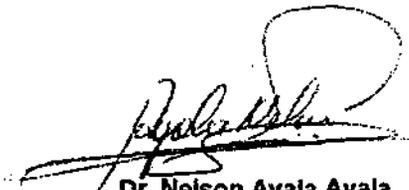
-3-

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813  
CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

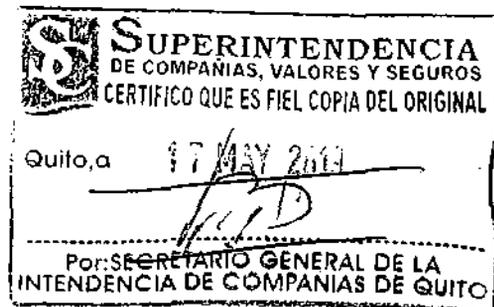
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de QUITO, 19 de diciembre de 2018.

  
**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

MEG  
Referencias:

1018  
Expediente No. 704790  
Trámite No. 53469-0041-18





Factura: 001-002-000067960



20191701028000559

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701028000559

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2019, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02750

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS VACA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710654417
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813

*Maria Garcia*

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4182-DP17-2019-VS



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO – ECUADOR  
M.M.G.

RAZÓN: EN ESTA FECHA, SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA “CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA.”, DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN; NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTÓN QUITO, A LO REFERENTE SOBRE LA RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813, EMITIDA POR EL DOCTOR NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN LA QUE SE RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- 1).- APROBAR LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCTORA BARSIM CIA. LTDA. EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA, DISPONER LA LIQUIDACIÓN Y ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. QUITO A, 08 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Dirección N  
Regist. Mercantil del Canton Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28<sup>va</sup>

*Maria Garcia*

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN



Dra. María de la Dolorosa García Almeida  
Notaria Vigésima Octava Suplente  
Del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 34232



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	152850
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	28/05/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2822
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707440341	BARRIONUEVO HERRERA JULIO ENRIQUE	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /22/06/2018
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CONSTRUCTORA BARSIM CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011813 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 19/12/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4311 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/08/2015.- :

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019.

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 0159RMOQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

